

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima,

30 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 202535850 y el Informe N° 235-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 29 de mayo del 2025, que contiene el Oficio N° 022655-2025-DPR-ONP, de fecha 19 de mayo del 2025, de la Dirección de Producción, de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, relacionado con el reconocimiento de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 a favor de doña Tula Mercedes **GODENZI BUSTAMANTE**, a partir del 06 de enero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1274-2023-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre 2023- se reconoció la condición de pensionista en el cargo de Cirujano Dentista Nivel VIII, percibiendo por concepto de pensión de cesantía definitiva, la suma de S/ 1,422.35, a la fecha de la Resolución; a razón de la Resolución N° 07148-2000/ONP-DC-20530, de fecha 04 de octubre del 2000; a partir del 01 de agosto de 1997, reconociéndosele 29 años, 01 mes y 25 días de tiempo de servicios;

Que, según Acta de Defunción del pensionista, presentada por doña Tula Mercedes **GODENZI BUSTAMANTE**, acredita el fallecimiento de su cónyuge el 06 de enero 2025, y solicita la pensión de sobreviviente – viudez, demostrando con el Acta de Matrimonio, celebrada el 12 de enero de 1973, su vínculo familiar;

En conformidad a la planilla de pago de pensiones se adjuntó la boleta de pago del mes enero 2025, en la cual se visualiza que el pensionista percibió una pensión mensual de S/ 1,482.35, incluido el reajuste de incremento de pensión según Decreto Supremo N° 003-2025-EF;

Que, con Oficio N° 345-2025-OGRRHH0-DIRIS-LC, de fecha 26 de marzo 2025, se elevó el expediente administrativo a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, solicitando la evaluación del expediente y a la vez el reconocimiento y otorgamiento de la pensión de sobreviviente – viudez, para doña Tula Mercedes **GODENZI BUSTAMANTE**, a partir del 06 de enero del 2025;

Que, mediante Oficio N° 022655-2025-DPR-ONP, de fecha 19 de mayo 2025, la Dirección de Normalización Previsional – ONP, hace entrega de la Resolución N° 0000002100-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 28 de marzo de 2025, en la cual dispone en conformidad al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, que el monto de la pensión de viudez es igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión



mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital, por lo que cumpliendo con los requisitos de Ley, corresponde otorgar la pensión solicitada;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre del 2021, se aprueban disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, precisando en su artículo 2º que la presente Resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren en el inciso d) del artículo 32º e inciso b) del artículo 34º del Decreto Ley N° 20530;

Que, en virtud a las citadas Normas, la Oficina de Normalización Previsional, resuelve en la Resolución N° 0000002100-2025-ONP/DPR.GD/D, en el Artículo 1º, dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – Viudez a favor de doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, a partir del 06 de enero 2025, por la suma de S/ 1,130.00, a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, en el Artículo 2º de la Resolución N° 0000002100-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, indica a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro que proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por del periodo comprendido del 06 de enero al 28 de febrero 2025 por la suma de S/ 2,077.74, la misma que deberá ser actualizada al mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de S/ 3.46; suma que deberá ser actualizada a la fecha de cancelación de los devengados, como los descuentos que correspondan;

Que, en los Artículos 4º y 5º, de la misma resolución, indican que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54º y 55º del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449. Igualmente señala que la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 26790, modificada por la Ley 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011, en aplicación de las Leyes N° 29714 y N° 30334;

Que, según Informe Técnico N° 235-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 29 de mayo 2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, indica que, según revisión efectuada a la Planilla Única de Pagos de Pensiones, doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, no se encuentra, por lo que se debe registrar en el sistema de planillas según indicación de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14º de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449-Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Ley N° 27444, Decreto Ley N° 22867, D. S. N° 159-2002-EF, R.M. N° 405-2006-EF/15 y Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Otorgar la pensión de sobreviviente – Viudez, a favor de doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, a partir del 06 de enero 2025, por la suma de **S/. 1,130.00** (Un Mil Ciento Treinta Con 00/100 Soles) mensuales, por concepto de pensión definitiva de sobreviviente-viudez, equivalente a una Remuneración Mínima, a partir del 06 de enero 2025, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley, en cumplimiento a la Resolución N° 0000002100-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, expedida por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, conforme al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

LIQUIDACION DE PENSION SOBREVIVIENTE - VIUDEZ
A PARTIR DEL 06/01/2025

CONCEPTOS PENSIONABLES	Pension de Cesantía 344/360 100% - D.L. 20530	Pension finaliva Sobreviviente Viudez 50% - D.L. 20530
PENSION BASICA	50.00	25.00
REMUNERACION REUNIFICADA D.S. 051-91	42.44	21.22
MOVILIDAD/REFRIGERIO	5.01	2.51
BONIFICACION PERSONAL BE 051-91	0.02	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	3.00	1.50
TRANSITORIA POR HOMOLOGACION	0.06	0.03
COSTO DE VIDA DS153-91-EF	47.00	23.50
DECRETO SUPREMO N° 019-94	124.00	62.00
ASIGNACION EXCEPCIONAL - DS040-92-EF	35.00	17.50
ASIGNACION EXCEPCIONAL - D.L. 25671-92	60.00	30.00
ASIGNACION EXCEPCIONAL - D.S.081-93-EF	70.00	35.00
DECRETO URGENCIA N° 080-94	156.00	78.00
BONIFICACION ESPECIAL (16%) D.U. 090/098-96	95.97	47.99
BONIFICACION ESPECIAL 051-91-PCM	29.25	14.63
DECRETO URGENCIA N° 073-97	111.32	55.66
DECRETO URGENCIA N° 011-99	129.14	64.57
DECRETO URGENCIA N° 047-05 + Ley 28700	7.14	3.57
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 039-2007	10.00	5.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 120-2008	15.00	7.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 014-2009	15.00	7.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 077-2010	20.00	10.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 031-2011	25.00	12.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 024-2012	25.00	12.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 004-2013	25.00	12.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 003-2014	27.00	13.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 002-2015	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 005-2016	38.00	19.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 020-2017	43.00	21.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 011-2018	29.00	14.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 009-2019	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 006-2020	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 006-2021	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 014-2022	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 007-2023	35.00	17.50
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 002-2024	30.00	15.00
REAJUSTE DECRETO SUPREMO N° 003-2025	30.00	15.00
TOTAL PENSION DE CESANTIA	1,482.35	741.18
NIVELACION PENSION MINIMA - Ley N° 28449		388.82
TOTAL PENSION SOBREVIVIENTE	S/	1,130.00



Artículo 2°. - Otorgar el reintegro de las pensiones devengadas por el monto de S/ 5,467.74 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles), más los intereses legales por la suma de S/ 23.55 (Veintitrés con 55/100 Soles), desde el 06 de enero 2025 al 31 de mayo 2025; de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACION DE DEVENGADOS

PERIODOS DE PENSIONES DEVENGADAS	MONTO MENSUAL	INTERESES
Del 06 al 31 de enero 2025	947.74	3.46
Del 01 al 28 febrero 2025	1,130.00	
Sub Total (liquidacion ONP)	2,077.74	3.46
Del 01 al 31 marzo 2025	1,130.00	
Del 01 al 30 de abril 2025	1,130.00	20.09
Del 01 al 31 mayo 2025	1,130.00	
Sub Total del 01 de marzo al 31 de mayo 2025 (Liquidacion DIRIS LC)	3,390.00	20.09
Total Pensión devengado	5,467.74	23.55

Artículo 3°.- La Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Meta, Función, Programa, Sub-Programa, Actividad, Cadena de Gastos correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/J, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Abog. **WILLIAM TRIGOSO ROJAS**
 Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 CAJ. Reg. N° 99300

VIINSA

digitalmente por:
 DRELLANO JENNY FIR
 8 hard
 Day N° B°
 9/05/2025 16:05:22-0500

WTR/JCO/mlms
 29/05/2025
 DISTRIBUCION:
 OGRRHH
 UFGC (Legajo)
 UFGC (2)
 UFPPRH
 Tesorería
 Interesado

